



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

09 JUN. 2020 11:57:15

Entrada **37076**

## ENMIENDA A PNL EN PLENO - GPCs - PNL GPR 162/000222

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	162-Proposición no de Ley ante el Pleno.

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL  
Diputada

Fdo.: Edmundo BAL FRANCÉS  
Portavoz adjunto

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA** a la **Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano sobre protección de los trabajadores autónomos a raíz de la crisis del COVID-19 (162/000222)**.

Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2020

María Muñoz Vidal  
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Edmundo Bal Francés  
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

## **ENMIENDA**

### **TIPO DE ENMIENDA:**

### **TEXTO QUE SE PROPONE:**

*«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:*

- 1. Desvincular la duración de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos, regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de la finalización del estado de alarma, extendiendo dicha duración, con carácter general, hasta el 30 de septiembre de 2020, y posibilitando su extensión más allá de dicha fecha, por acuerdo del Consejo de Ministros, en el caso de aquellos sectores de actividad que se hayan visto especialmente afectados por el impacto de la crisis de COVID-19.*
- 2. Crear una “tarifa plana” de cotización para los trabajadores autónomos que por haberse visto afectados por la emergencia sanitaria del COVID-19 hayan sido beneficiarios de esta prestación extraordinaria por cese de actividad, consistente en una bonificación en la cotización que deje la cuota en un importe de 60 euros mensuales en el caso de los autónomos que cotizan por la base mínima, y del 80% sobre la cuota resultante en el caso de los que cotizan por una base superior, durante los 12 meses siguientes a la fecha de finalización de la prestación que tuviera reconocida.*
- 3. Establecer que, para aquellos trabajadores autónomos que solicitaron el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad durante el mes de marzo de 2020, el reconocimiento de la prestación se resuelva tomando en consideración la reducción de facturación que hubiesen experimentado durante dicho mes, y no durante el mes anterior al de la presentación de la solicitud, ante las denegaciones que se están produciendo habida cuenta de que durante el periodo de referencia exigido aún no se encontraban en vigor las medidas restrictivas de la actividad derivadas de la declaración del estado de alarma.*
- 4. Reconocer el derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad a aquellos trabajadores autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada que acrediten haber estado en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos al menos 120 días dentro del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de octubre, ambos incluidos, en los dos últimos años, y no haber podido reincorporarse a su actividad en la presente temporada por causas relacionadas con la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

**5. Ampliar la moratoria de cotizaciones sociales a la Seguridad Social, regulada en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, a la que puedan acogerse los trabajadores autónomos que no tengan derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad, a las cuotas sociales que se devenguen, con carácter general, hasta el 30 de septiembre de 2020, posibilidad su ampliación más allá de dicha fecha, por acuerdo del Consejo de Ministros, en el caso de aquellos sectores de actividad que se hayan visto especialmente afectados por el impacto de la crisis de COVID-19.**

**6. Extender el aplazamiento del ingreso de las deudas tributarias, regulado en el artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, a la que pueden acogerse los trabajadores autónomos, a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice hasta el día 30 de septiembre de 2020, así como extender, en los mismos términos, el aplazamiento de plazos en la presentación e ingresos de declaraciones y autoliquidaciones, regulado en el Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril.**

**7. Asegurar el acceso efectivo al crédito para pymes y trabajadores autónomos, entre otras medidas, mediante el establecimiento por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de objetivos específicos de concesión de créditos avalados por la línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos con motivo de la crisis sanitaria de COVID-19, regulada en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.**

**8. Impulsar, en previsión de la finalización de las medidas extraordinarias contempladas en los apartados anteriores, una reforma del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al objeto de establecer un sistema de cotización más equitativo con los ingresos reales del trabajador autónomo.»**

**TEXTO QUE SE PROPONE:**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Aprobar de manera inmediata y con efecto retroactivo al inicio del Estado de Alarma, la suspensión de la cuota de autónomos, con una duración que vaya más allá de la situación de estado de alerta y mientras dure el impacto económico de la crisis sanitaria, con tal de inyectar liquidez a la economía.
2. Incluir, de manera inmediata, el alquiler de los locales afectos a la actividad de negocio en las medidas relativas al pago de los alquileres recogidas en el Real Decreto-ley 11/2020.
3. Impulsar una moratoria de 1 año sin intereses en la liquidación del IVA del segundo trimestre.

*4. Asegurar el acceso efectivo al crédito para pymes y trabajadores autónomos.*

*5. Impulsar de manera prioritaria, una vez recuperada la actividad parlamentaria, la reforma integral del RETA para establecer un sistema de cotización por ingresos reales.»*



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A PNL

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes ENMIENDAS a la Proposición no de Ley sobre protección de los trabajadores autónomos a raíz de la crisis del COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano ("BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, núm. 70, de 21 de abril de 2020, expte. núm. 162/000022), cuyo debate está incluido en el Punto IV.23 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo miércoles 10 de junio de 2020.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de junio de 2020.

D. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## **1) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

## **Texto que se propone:**

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

1. Aprobar con efecto retroactivo **al mes de marzo incluido, la exención de las aportaciones al RETA y a las Mutualidades de Previsión Social por parte de los trabajadores autónomos hasta el fin del Estado de Alarma, y aprobar una tarifa plana de 50 euros para todos los autónomos que sea aplicable desde el final del Estado de Alarma hasta enero de 2021.**

## **Justificación:**

La inacción del Gobierno en la toma de decisiones adecuadas para evitar la pandemia, así como el consiguiente cierre de los negocios por imperativo legal, hizo que muchos autónomos sufrieran un fuerte impacto económico cuyas consecuencias sobre el tejido productivo hoy en día todavía son desconocidas para el medio plazo. Por ello, es de justicia devolver las cuotas a los autónomos, así como darles el suficiente apoyo para que puedan desenvolver su labor en los mejores términos posibles, aplicando hasta el primer mes de 2021 una cuota RETA por importe de 50 euros en la misma línea que se aplica a los emprendedores.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## **2) Tipo de Enmienda:**

De modificación.

## **Texto que se propone:**

Se modifica el texto del apartado segundo de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

2. Reformar el Real Decreto-ley 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, para que el Gobierno recorte las restricciones impuestas a los autónomos para acogerse a la moratoria del alquiler de los locales donde desarrollan su actividad profesional, y que adopte soluciones de salvaguarda sin poner en riesgo a los propietarios de los mismos.

## **Justificación:**

Las medidas aprobadas mediante Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, apenas han tenido el efecto deseado debido a las dificultades que el propio Real Decreto-ley impone a los beneficiarios de las mismas. Comunidades Autónomas como la de Madrid o Andalucía han aprobado medidas paralelas ante la inoperancia de la reforma del Gobierno de la nación. Una revisión de los requisitos y sobre todo de los mecanismos para la moratoria del alquiler se antojan de importancia capital para que las medidas lleguen a quien lo necesitan.

## **3) Tipo de Enmienda:**

De modificación.





CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

### Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado tercero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

3. Impulsar una moratoria de 1 año sin intereses en la liquidación del IVA del segundo trimestre, **tanto para los autónomos como para las PYMEs.**

### Justificación:

Por un lado, consideramos la enmienda como de mejora técnica, y por otro lado, incluimos a las PYMEs, al igual que el proponente las incluye en la medida número 4, por considerarlas en plano de igualdad con los autónomos, puesto que muchos de éstos ejercen su actividad empresarial o profesional como trabajadores a través de una persona jurídica, bien sea sociedad mercantil, laboral o civil en la que ostentan el 100% de su capital.

### 4) Tipo de Enmienda:

De modificación.

### Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado cuarto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

4. Asegurar el acceso efectivo al crédito **avalado por el Gobierno** para pymes y trabajadores autónomos, **y en especial para aquellos que han cerrado su negocio temporalmente por imposición legal del Gobierno** y crear un Fondo Especial de Liquidez con líneas de crédito ICO al 0% para PYMES y autónomos.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Justificación:

Mejora técnica.

**5) Tipo de Enmienda:**

De supresión.

**Texto que se propone:**

Se propone la eliminación del punto quinto

Justificación:

Estimamos que la medida que proponen es inoperativa por tres razones. En primer lugar, se exigiría de las personas físicas incluidas tanto en regímenes fiscales de estimación directa simplificada como estimación objetiva, una contabilidad más compleja que aquella a la que obligan las normas fiscales y mercantiles en vigor. En segundo lugar, supondría un criterio poco adecuado, ya que el rendimiento puede verse minorado en periodo intermensual por numerosas variantes. En tercer lugar, esto supondría que quien no obtuviera beneficios, estaría exento de cotizar. En definitiva, consideramos que esta medida supone un ataque directo a la libertad de disposición del capital propio y de inversión de este a criterios del propio emprendedor. Por ello, sugerimos la creación de una tarifa plana de 50€ a tenor de la propuesta para el punto primero de la parte expositiva.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

**6) Tipo de Enmienda:**

De adición.

**Texto que se propone:**

Se añaden cinco apartados números 6 a 10 a la parte dispositiva de la Proposición No de Ley, con el texto expuesto a continuación:

6. Velar por el cumplimiento estricto de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el objeto corregir desequilibrios y aprovechar las condiciones de nuestras empresas con el fin de favorecer la competitividad y lograr un crecimiento equilibrado de la economía española, y especialmente dotar de liquidez a los autónomos y PYMEs.

7. Aplicar un tipo del Impuesto de Sociedades del 12,5% para el ejercicio 2020 a las PYMEs.

8. Reducción del 50% del impuesto especial sobre la electricidad y llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del 10% de IVA a factura eléctrica para los autónomos y PYMEs en sus locales de negocio hasta final de 2020.

9. Reducción al 50% del impuesto especial sobre hidrocarburos a los autónomos transportistas.

10. Permitir el rescate de fondos de pensiones y planes de ahorro sin penalización fiscal para todos los autónomos.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## Justificación:

Por un lado, al igual que el proponente las incluye en la medida número 4, consideramos a las PYMES en plano de igualdad, puesto que muchos autónomos ejercen su actividad empresarial o profesional como trabajadores a través de una persona jurídica, bien sea sociedad mercantil, laboral o civil en la que ostentan el 100% de su capital. Asimismo, y con el fin de aportar a la Proposición no de Ley un abanico más amplio de medidas para los autónomos y las PYMEs españolas, el Grupo Parlamentario VOX propone la incorporación de estos puntos que permitan la reducción de las tasas de morosidad comercial por parte de las grandes empresas sobre las pequeñas y los autónomos que son los que menos infraestructura financiera disponen. En un marco tributario más amplio, para que el tejido empresarial de nuestro país reanude su actividad con una mayor protección y garantías, proponemos la reducción al 12,5% del impuesto de sociedades para el ejercicio 2020 a las PYMES, la rebaja del 50% sobre el impuesto especial de la electricidad y el descenso del 10% de IVA de la factura eléctrica para autónomos y pymes en sus locales de trabajo. Del mismo modo, la reactivación de la industria del transporte se vería manifiestamente beneficiada por la aplicación de un 50% de reducción sobre el impuesto de hidrocarburos.



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley**, del Grupo Parlamentario Republicano, sobre protección de los trabajadores autónomos a raíz de la crisis del COVID-19. (162/000222)

Madrid, 9 de junio de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS  
PORTAVOZ

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### ENMIENDA

#### DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar de manera inmediata, y con efecto retroactivo al inicio del estado de alarma, la suspensión de la cuota para aquellos autónomos que se hayan visto afectados económicamente por la crisis de la Covid-19, de manera que se prolongue más allá de su vigencia y mientras dure el impacto económico de la crisis sanitaria.
2. Implementar un Plan de ayudas eficaz para el pago del alquiler del local de negocio de autónomos y pymes que se hayan visto económicamente afectados por la crisis de la Covid-19, toda vez que las moratorias aprobadas en el Real Decreto ley 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, son insuficientes.
3. Impulsar una moratoria de seis meses sin intereses en la liquidación del IVA del segundo trimestre a la que puedan acogerse aquellos autónomos afectados económicamente por la crisis de la Covid-19.
4. Incrementar la línea de avales del Estado en 25.000 millones de euros con líneas de ayudas ICO para microcréditos con garantías de hasta el 95%.



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

5. Establecer una tarifa plana de 100 euros durante un año, una vez finalizado el estado de alarma, para todos los autónomos excepto aquellos cuya actividad se haya podido mantener con normalidad durante la crisis de la Covid-19.
6. Acordar, en el plazo de un año, y en el marco del diálogo con entidades sociales, económicas y organizaciones de autónomos, la reforma del RETA con el objetivo de que los autónomos acerquen su cotización a su rendimiento profesional.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano, sobre protección de los trabajadores autónomos a raíz de la crisis del COVID-19. (Núm. expte. 162/000222).

En el Congreso de los Diputados, a 9 de junio de 2020.



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

C.DIP 37117 09/06/2020 12:25



## ENMIENDA

De modificación

Se propone la siguiente redacción:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de la mesa de diálogo social permanente abierta con las asociaciones de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, realice un seguimiento de la extensa legislación de urgencia aprobada desde el inicio de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID-19 y que específicamente les afecta, fundamentalmente la recogida en los Reales Decretos-leyes 7/2020, 8/2020, 11/2020, 15/2020 y 19/2020 en relación con el cobro de la prestación extraordinaria por cese de actividad y exoneración de la obligación de cotizar, alquileres de vivienda y locales de negocio, moratoria y aplazamientos de impuestos y deudas tributarias y de seguridad social o acceso a líneas de avales por cuenta del Estado, entre otras medidas.

Asimismo, una vez recuperada la actividad parlamentaria, y en el marco de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, se impulsará de manera prioritaria una reforma del RETA para establecer un sistema de cotización por ingresos reales.”

C.DIP 37117 09/06/2020 12:25